

Paraná, 05 de Marzo de 2001.-

VISTO

La Ley N° 7060 de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO

Que, esta Universidad Autónoma debe adoptar los procedimientos administrativos vigentes en el ámbito de esta Provincia,

Que, el suscripto es competente al respecto, conforme lo dispuesto en el Estatuto Académico de la Universidad, en su Artículo 16°, inc. i),

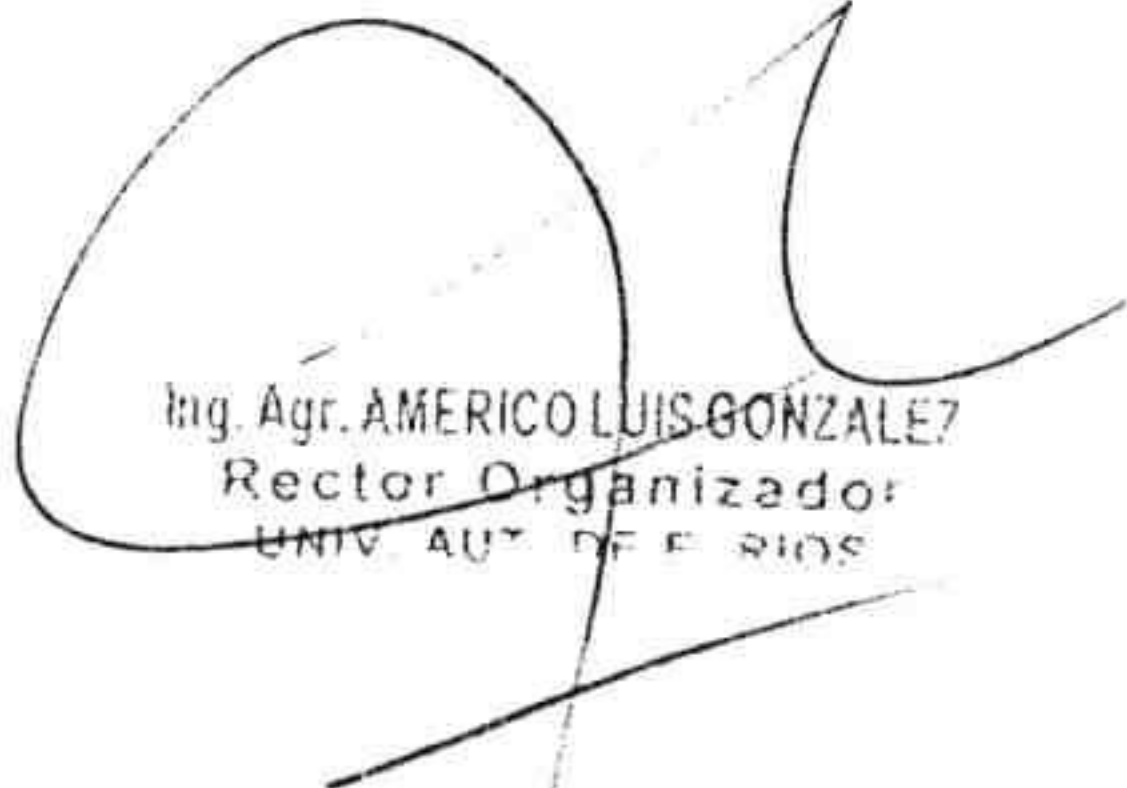
Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer a partir de la presente que todo trámite y procedimiento administrativo que se realice en el ámbito de esta Universidad, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 7060 de fecha 25 de enero de 1983 de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.-

  
Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ  
Rector Organizador  
UNIV. AUT. DE ENTRE RIOS